



## UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DRN/008/2019

ASUNTO.- Se da respuesta a los oficios RRPAN-0969/2018 y RRPAN-0970/2018.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Ciudad de México, 04 de enero de 2019

**MTR. VÍCTOR HUGO SONDÓN SAAVEDRA**  
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN  
NACIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
Viaducto Tlalpan No. 100 Col. Arenal Tepepan,  
Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México.

**PRESENTE.**

Hago referencia a su oficio con clave alfanumérica RRPAN-0969/2018 de fecha veintisiete de diciembre de dos mil dieciocho, a través del cual realizó la consulta siguiente:

"(...)

*Por lo anterior me permito solicitar a esa Unidad Técnica de Fiscalización, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda a fin de que nos proporciones la información relativa al registro en el sistema integral de fiscalización (SIF), de la propaganda identificada como TARJETA REGIA, en la que se advierta la cantidad y costo de dicha propaganda, toda vez que se ha asociado con diversas violaciones a la normatividad electoral.*

"(...)"

En la misma fecha también presento el oficio con clave alfanumérica RRPAN-0970/2018, mediante el cual efectuó la consulta siguiente:

"(...)

*Por lo anterior me permito solicitar a esa Unidad Técnica de Fiscalización, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda a fin de que se nos proporciones la información, que nos permita conocer los extremos de la contratación por parte del Partido Revolucionario Institucional, relativa a la elaboración y envío de mensajes de texto (SMS), con las leyendas "TARJETA REGIA: Acude a votar hoy por Adrián Garza y Activa tu Tarjeta." Y Debido a la falta de funcionarios tu casilla no fue abierta. Ejerce tu voto en la COMISION ESTATAL ELECTORAL, Madero 1420 Centro MTY. #VotaMTY", toda vez que esta propaganda es claramente violatoria a la normativa electoral.*

"(...)"

Al respecto me permito señalar lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 199, párrafo 1, inciso ñ) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en los similares 402 y 405, inciso a) fracción VII, del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; me permito dar respuesta al oficio RRPAN-0969/2018, respecto de los gastos realizados por el candidato del Partido Revolucionario Institucional, el C. Adrián Emilio de la

MCG





UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DRN/008/2019

ASUNTO.- Se da respuesta a los oficios RRPAN-0969/2018 y RRPAN-0970/2018.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Garza Santos, por concepto de "Tarjeta Regia", se localizó el registro contable marcada con la póliza de egresos 11 de fecha de registro catorce de diciembre de dos mil dieciocho, por un importe total de \$42,943.20, (cuarenta y dos mil novecientos cuarenta y tres pesos 20/100 M.N.) incluido el registro por un importe de \$23,872.80 (veintitrés mil ochocientos setenta y dos pesos 80/100 M.N.) por concepto de impresión de 21,000 (veintiún mil) "Tarjetas Regias", así como la documentación soporte consistente en contrato, muestra, factura, y copia simple de cheque.

Por lo que respecta al oficio RRPAN-0970/2018 presentado por el PAN, se informa que no se localizó el registro alguno por concepto de gastos relativos a la contratación por el servicio de mensajes de texto en la contabilidad del Candidato, ni en la cuenta concentradora del Partido Revolucionario Institucional.

Cabe destacar que a la fecha del presente, la autoridad electoral se encuentra en el periodo de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, esto es, aún existen etapas pendientes del proceso de fiscalización, en el marco del Proceso Electoral Local Extraordinario 2017-2018, en el estado de Nuevo León, tal y como se puede verificar en el calendario que a continuación se señala:

Entidad	Cargo	Detalle	Inicio	Final	Duración	Fecha límite de entrega de información al registro y comprobación de los gastos	Plazo de tramitación de Oficios de Errores y Omisiones	Respuesta a Oficios de Errores y Omisiones	Resolución a la Comisión de Fiscalización	Comisión de Fiscalización	Circular a Consejo General	Aprobación por Consejo General	
						3	6*	16*	4	4	3	1	4
Nuevo León	Ayuntamiento	Monterrey	5 de diciembre de 2018	19 de diciembre de 2018	15	Sábado, 22 de diciembre de 2018	Viernes, 28 de diciembre de 2018	Lunes, 7 de enero de 2019	Viernes, 11 de enero de 2019	Martes, 15 de enero de 2019	Viernes, 18 de enero de 2019	Sábado, 19 de enero de 2019	Miércoles, 23 de enero de 2019

Por lo tanto, la determinación sobre los ingresos y gastos ejercidos en las campañas extraordinarias referentes al municipio de Monterrey en el estado de Nuevo León, se hará en el momento procesal oportuno por el Consejo General de este Instituto Nacional Electoral.

Sin otro particular, reciba usted un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE  
LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

L.C. CARLOS ALBERTO MORALES DOMINGUEZ

